



Consejo de Administración

325.^a reunión, Ginebra, 29 de octubre – 12 de noviembre de 2015

GB.325/INS/15/4

Sección Institucional

INS

Fecha: 7 de octubre de 2015

Original: inglés

DECIMOQUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Informe del Director General

Cuarto informe complementario: Seguimiento de las decisiones del Consejo de Administración

Finalidad del documento

En el presente documento se proporciona al Consejo de Administración una visión de conjunto de las medidas que la Oficina prevé tomar o ha tomado para dar cumplimiento a las decisiones adoptadas en reuniones anteriores.

Objetivo estratégico pertinente: Todos.

Repercusiones en materia de políticas: Ninguna repercusión inmediata.

Repercusiones jurídicas: Ninguna repercusión inmediata.

Repercusiones financieras: Ninguna repercusión inmediata.

Seguimiento requerido: Preparación de un informe complementario relativo al seguimiento de las decisiones adoptadas para la 328.^a reunión del Consejo de Administración.

Unidad autora: Servicio de Relaciones Oficiales (RELOFF).

Documentos conexos: GB.322/INS/4 y GB.323/INS/10.

Introducción

1. En marzo de 2011, el Consejo de Administración decidió que, en el marco del paquete de reformas ¹, la Oficina debería preparar un informe complementario del Director General en el que se reseñasen, en forma de cuadro o matriz, las medidas de seguimiento adoptadas por la Oficina respecto de las decisiones que el Consejo de Administración tomó en reuniones anteriores.
2. En marzo de 2015, el Consejo de Administración solicitó a la Oficina que limitase el período abarcado para cada punto determinado a un máximo de dos años, a menos que fuese necesario adoptar medidas adicionales, con el objetivo de simplificar el documento, cuya extensión se había ampliado considerablemente desde su concepción en 2011.
3. Con objeto de perfeccionar el presente documento, el Consejo de Administración tal vez estime oportuno solicitar a la Oficina que excluya de futuras ediciones de este informe los puntos inscritos de oficio que o bien son objeto de informes anuales, o bien se debaten periódicamente en el Consejo de Administración. Estas disposiciones se aplican a puntos tales como el orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo (discutido en las reuniones de marzo y noviembre), el examen de las memorias anuales que se presentan con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (el cual se somete a consideración anual), y otros puntos similares.
4. En el cuadro que figura a continuación se presentan: 1) las decisiones adoptadas que requieren la adopción de medidas de seguimiento; 2) las medidas que la Oficina ya ha adoptado o tiene previsto adoptar para dar efecto a dichas decisiones; 3) la fecha en la que se tiene previsto presentar información al respecto al Consejo de Administración, y 4) la situación en materia de aplicación. Los renglones sombreados corresponden a las medidas de seguimiento que han concluido y que no figurarán en el próximo informe.

Proyecto de decisión

5. ***El Consejo de Administración solicita a la Oficina que, para su 328.ª reunión (noviembre de 2016), elabore un informe complementario sobre el seguimiento de las decisiones adoptadas desde noviembre de 2014, con exclusión de los puntos inscritos de oficio que son objeto de informes anuales o periódicos.***

¹ Documento GB.310/9/1.

Seguimiento de las decisiones del Consejo de Administración

INS – Sección Institucional

GB.322/INS/4/2	Cuestiones derivadas de las labores de la 103.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo: Seguimiento de la adopción del Protocolo y de la Recomendación sobre las medidas complementarias para la supresión efectiva del trabajo forzoso		
<p>Decisión adoptada/resultado de la discusión</p> <p>El Consejo de Administración:</p> <p>a) pidió a la Oficina que elaborase un plan de acción detallado con metas e indicadores mensurables, que tuviera plenamente en cuenta las discusiones que se celebrasen en el Consejo de Administración, y que presentase un informe sobre los progresos alcanzados, y</p> <p>b) pidió al Director General que apoyase la movilización de recursos para la puesta en práctica del plan de acción.</p>			
Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas		Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
<ul style="list-style-type: none"> ■ Se ha elaborado un plan de acción con miras a la celebración de consultas con las oficinas exteriores y los mandantes. ■ En la 104.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (junio de 2015), se lanzó la campaña de ratificación «50 por la libertad». ■ Se ha desarrollado una estrategia de movilización de recursos en coordinación con otras iniciativas más amplias para movilizar recursos en favor de los principios y derechos fundamentales en el trabajo. 		2016 (reunión sujeta a confirmación)	En curso
GB.322/INS/13/3	Seguimiento del Convenio de Minamata sobre el Mercurio		
<p>Decisión adoptada/resultado de la discusión</p> <p>El Consejo de Administración:</p> <p>a) tomó nota de la adopción del Convenio de Minamata sobre el Mercurio, y</p> <p>b) solicitó a la Oficina que siguiera colaborando con la secretaría provisional del Convenio de Minamata y las demás organizaciones participantes del Programa Interinstitucional para la Gestión Racional de los Productos Químicos (IOMC) en las esferas comprendidas en el mandato de la OIT, en particular en la protección de la seguridad y salud de los trabajadores respecto de la exposición al mercurio.</p>			

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
<ul style="list-style-type: none"> ■ Se han puesto en marcha mecanismos de colaboración con la secretaría provisional del Convenio. Si bien el Convenio cuenta actualmente con 128 signatarios y 12 ratificaciones, sólo entrará en vigor tras la deposición del quincuagésimo instrumento de ratificación. ■ La OIT es miembro del Grupo de Trabajo de Evaluación Mundial sobre el Mercurio del IOMC (integrado por la secretaría de Minamata, el PNUMA, el PNUD, la ONUDI y la OCDE), cuyo objetivo consiste en proporcionar a los Estados miembros una serie de pautas relativas a las evaluaciones iniciales sobre el mercurio y a los planes nacionales de aplicación, que se establecerán una vez que el Convenio entre en vigor. El proyecto de pautas se examinará en la próxima reunión del Grupo, prevista para septiembre de 2015. ■ El séptimo período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación (INC) se celebrará del 7 al 11 de marzo de 2016. La OIT participará activamente en el séptimo período de sesiones del INC junto con la secretaría provisional del Convenio, y someterá a su consideración un documento relativo a los efectos para la seguridad y la salud en el trabajo que se asocian a la exposición al mercurio en la extracción de oro artesanal y en pequeña escala. 	El informe se presentará una vez que el Convenio entre en vigor (según las previsiones, a principios de 2017)	En curso

GB.322/INS/4/1	Cuestiones derivadas de las labores de la 103.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo: Seguimiento de la resolución relativa a la segunda discusión recurrente sobre el empleo	
<p>Decisión adoptada/resultado de la discusión</p> <p>El Consejo de Administración solicitó al Director General que tuviera en cuenta sus orientaciones en cuanto a la realización del plan de seguimiento de la aplicación de las conclusiones relativas a la segunda discusión recurrente sobre el empleo, presentado en el documento GB.322/INS/4/1, y que se valiera de dichas orientaciones al preparar futuras propuestas de Programa y Presupuesto, al desarrollar iniciativas de movilización de recursos y, en la medida de lo posible, al poner en ejecución el Programa y Presupuesto para el bienio 2014-2015.</p>		
Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
<ul style="list-style-type: none"> ■ La integración del concepto de los marcos amplios de políticas de empleo en el Programa y Presupuesto para 2016-2017, en virtud del resultado 1. ■ La ampliación del alcance de los diagnósticos del empleo en el ámbito nacional mediante la inclusión de áreas de política adicionales, gracias a la cooperación de toda la Oficina y a la intensificación del diálogo con los trabajadores y los empleadores. Estos diagnósticos incluirán un análisis del entorno empresarial (con arreglo a la metodología de la OIT), las políticas salariales, las condiciones de trabajo, la protección social, la libertad sindical, la negociación colectiva y las tendencias demográficas. Además, se prestará especial atención a las mujeres, los jóvenes y los migrantes, así como a los trabajadores del sector informal y rural. En 2015, se ultimarán los diagnósticos de dos países. 		<p>Concluido</p> <p>En curso</p>

<ul style="list-style-type: none"> ■ La prestación de asistencia a los Estados Miembros en cuanto al desarrollo de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación que permitan medir las repercusiones de las políticas en materia de empleo (mediante la elaboración de herramientas y la celebración de eventos de creación de capacidad). ■ La extensión a 60 países de la base de datos sobre políticas de empleo y los análisis de las políticas de empleo, los mecanismos de coordinación/aplicación y las combinaciones de políticas (en el marco de la esfera de importancia decisiva sobre la promoción de más y mejores empleos para un crecimiento incluyente). ■ La creación de capacidad en materia de marcos amplios de políticas de empleo y políticas macroeconómicas favorables al empleo (a través de cursos anuales en Turín, cursos regionales, cursos nacionales o cursos específicos para trabajadores y empleadores). Hasta la fecha, se han impartido cinco cursos. ■ La investigación y la creación y difusión de conocimientos, incluidos eventos de intercambio de conocimientos, sobre: <ul style="list-style-type: none"> — medidas eficaces para promover el empleo de los jóvenes (servicios de empleo; transición a la economía formal; programas de obras públicas; demanda de mano de obra; calidad de los empleos; empleos verdes; sistemas de aprendizaje profesional de calidad), en virtud de la esfera de importancia decisiva sobre empleos y desarrollo de las competencias profesionales para los jóvenes; — políticas macroeconómicas favorables al empleo (incluida la forma en que estos marcos puede respaldar a las empresas sostenibles); — un entorno propicio para las empresas sostenibles; — los vínculos existentes entre la productividad y unas buenas condiciones de trabajo; — las deficiencias y/o necesidades en materia de competencias profesionales, y las políticas sectoriales; — el reconocimiento de las competencias; — las políticas sectoriales, comerciales y de inversión, y la transición al desarrollo sostenible, y — el nuevo contexto demográfico. ■ La aclaración de definiciones y conceptos, la realización de investigaciones pertinentes en el ámbito de las políticas, el intercambio de conocimientos sobre las cuestiones emergentes identificadas en las conclusiones (a saber, las repercusiones que el cambio tecnológico tiene para el empleo, las condiciones de trabajo y las competencias; la segmentación del mercado de trabajo; la desigualdad; las políticas y prácticas de uso de las tierras; el empleo independiente; y la inseguridad del empleo y sus consecuencias sociales y económicas), y la vinculación de los resultados a las iniciativas para el centenario. ■ La elaboración y/o actualización de cuatro herramientas relacionadas con los marcos amplios de políticas de empleo, la anticipación de las necesidades futuras en materia de competencias, el análisis de los distintos sistemas de reconocimiento de competencias laborales, los sistemas de aprendizaje profesional de calidad, la evaluación de las repercusiones, los programas de inversión intensivos en empleo, los programas de obras públicas y las políticas sectoriales. ■ La extensión del asesoramiento en materia de políticas y de las actividades de cooperación técnica a las áreas mencionadas en las conclusiones (incluidos el empleo de los jóvenes, las empresas sostenibles, las políticas en materia de competencias y empleabilidad, las políticas sectoriales y la transición a la economía formal). 		<p>En curso</p> <p>En curso</p> <p>En curso</p> <p>En curso</p> <p>En curso</p> <p>En curso</p> <p>En curso</p>
--	--	---

<ul style="list-style-type: none"> ■ La adopción de un instrumento internacional sobre la transición de la economía informal a la economía formal (Recomendación núm. 204). ■ La promoción y el desarrollo sistemático de capacidades con respecto a la nueva Recomendación. ■ La realización de campañas de promoción mundiales y la renovación de alianzas a escala mundial, regional y nacional (por ejemplo, en el marco del G-20, los ODS y las alianzas en pro del empleo juvenil), con objeto de fomentar un enfoque integral y promover el Convenio sobre la política del empleo, 1964 (núm. 122). ■ La elaboración de una propuesta sobre opciones y modalidades para un mecanismo de examen voluntario <i>inter pares</i>, que se presentará al Consejo de Administración. 	<p>Concluido</p> <p>En curso</p> <p>En curso</p> <p>En curso</p>
--	--

GB.323/INS/2	Orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo	
Decisión adoptada/resultado de la discusión		
El Consejo de Administración decidió inscribir este punto en el orden del día de su 325.ª reunión (noviembre de 2015), tomando debidamente en cuenta la discusión celebrada en su 323.ª reunión (marzo de 2015).		
Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
Se celebraron consultas tripartitas oficiosas antes de la 325.ª reunión del Consejo de Administración.	325.ª reunión (noviembre de 2015)	En curso

GB.322/INS/6	La agenda para el desarrollo sostenible después de 2015	
Decisión adoptada/resultado de la discusión		
El Consejo de Administración:		
a) recomendó a los mandantes tripartitos, y pidió al Director General, que reforzaran la labor relativa al marco para el desarrollo sostenible después de 2015 con arreglo a la estrategia de seis puntos acordada en la 319.ª reunión (octubre de 2013) del Consejo de Administración, y		
b) pidió que se examinaran los avances a este respecto de manera periódica.		

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
En el documento GB.325/INS/6 se aborda esta cuestión, así como el seguimiento del documento GB.323/INS/11/1 (Seguimiento y evaluación de los progresos alcanzados en materia de trabajo decente a nivel nacional) y el documento GB.323/HL/1 (Retos sociales y en materia de empleo a nivel mundial: Tendencias emergentes y papel de la OIT).	325.ª reunión (noviembre de 2015)	En curso

GB.323/INS/11/2	Novedades relativas a la Organización Internacional de Normalización (ISO), en particular en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo	
<p>Decisión adoptada/resultado de la discusión</p> <p>Tomando nota de los progresos realizados en el marco de la reciente colaboración con la Organización Internacional de Normalización (ISO) y de los desafíos que quedaban por superar, el Consejo de Administración decidió:</p> <p>a) solicitar al Director General que buscara resolver urgentemente con la ISO, a través de contactos de alto nivel, la interpretación controvertida de ciertos elementos del acuerdo;</p> <p>b) prorrogar la aplicación experimental del acuerdo suscrito entre la OIT y la ISO en 2013 por el período de tiempo que fuese necesario para que la OIT pudiera participar efectivamente en la elaboración de la norma ISO 45001, pero sin que dicho período excediera el plazo máximo de un año, y</p> <p>c) proceder a un examen de la aplicación de los acuerdos suscritos entre la OIT y la ISO en su 325.ª reunión (noviembre de 2015).</p>		
Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
La elaboración de un informe independiente que se someterá al Consejo de Administración en su 325.ª reunión (documento GB.325/INS/11).	325.ª reunión (noviembre de 2015)	En curso

GB.323/INS/10	Informe del Grupo de Trabajo sobre el funcionamiento del Consejo de Administración y de la Conferencia Internacional del Trabajo	
<p>Decisión adoptada/resultado de la discusión</p> <p>El Consejo de Administración:</p> <p>a) decidió proponer a la Conferencia que aplicara, a título experimental, las disposiciones propuestas para una reunión de la Conferencia de dos semanas de duración en junio de 2015, conforme se describía en el documento GB.323/WP/GBC/1, y</p> <p>b) pidió a la Oficina que preparara, para la 325.ª reunión (noviembre de 2015) del Consejo de Administración, un análisis de la fórmula que se pondría a prueba en junio de 2015, es decir, una reunión de dos semanas de duración, lo que permitiría al Consejo de Administración extraer las enseñanzas de esta experiencia y tomar las decisiones apropiadas con respecto a las disposiciones que deberían adoptarse para las futuras reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo.</p> <p>El Consejo de Administración:</p> <p>a) decidió que la expresión «cooperación técnica» fuese reemplazada por «cooperación para el desarrollo», donde se considerara conveniente, y que se modificara en consecuencia el título del Segmento de Cooperación Técnica;</p> <p>b) solicitó a la Oficina que mejorase el formato actual del informe complementario del Director General, en el que se describían las medidas de seguimiento adoptadas por la Oficina respecto de las decisiones anteriores, mediante la aplicación de las mejoras propuestas en el párrafo 8 del documento GB.323/WP/GBC/2, así como de cualquier otra mejora adicional que obedeciera al objetivo del informe correspondiente, y</p> <p>c) solicitó a la Oficina que revisara el texto del Reglamento de su Consejo de Administración, incluyendo la Nota introductoria, y que propusiera enmiendas, en particular, las que fuesen precisas para poner en práctica las modificaciones acordadas en su 326.ª reunión (marzo de 2016).</p>		
Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
<ul style="list-style-type: none"> ■ Se ha elaborado un informe en el que se analiza la fórmula de dos semanas puesta a prueba en junio de 2015 y se proponen nuevas reformas en áreas que requieren mejoras adicionales, habida cuenta de los resultados de las consultas informales celebradas al respecto el 18 de septiembre de 2015. Dicho informe se someterá a la consideración del Consejo de Administración en su 325.ª reunión. ■ A raíz de las orientaciones proporcionadas por el Consejo de Administración en lo tocante al formato del informe complementario del Director General sobre las medidas de seguimiento adoptadas por la Oficina respecto de las decisiones del Consejo de Administración, la Oficina ha elaborado un documento más conciso y sencillo, y seguirá explorando vías que permitan la introducción de nuevas mejoras. ■ Según lo acordado por el Consejo de Administración, el título del Segmento de Cooperación Técnica ha sido reemplazado por Segmento de Cooperación para el Desarrollo. Actualmente, esta nueva terminología se utiliza en todos los documentos oficiales en los que se aborda esta cuestión. ■ La Oficina está revisando el texto del Reglamento del Consejo de Administración y, si procede, elaborará propuestas de enmienda que reflejen los cambios acordados y las someterá al Consejo de Administración en su 326.ª reunión (marzo de 2016). 	325.ª reunión (noviembre de 2015)	En curso

GB.322/INS/13/2	Seguimiento de las iniciativas para el centenario	
Decisión adoptada/resultado de la discusión El Consejo de Administración: a) brindó orientaciones al Director General con respecto al marco propuesto en el informe para la aplicación de la iniciativa verde y de la iniciativa relativa a las mujeres en el trabajo; b) expresó sus puntos de vista sobre la iniciativa relativa al futuro del trabajo, en particular sobre las cuestiones temáticas que deberá abordar la iniciativa y que conformarán su estructura básica, y c) examinaría el próximo informe anual sobre los progresos realizados en relación con las iniciativas para el centenario en su 325.ª reunión (noviembre de 2015).		
Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
La elaboración de un informe independiente que se someterá al Consejo de Administración en su 325.ª reunión (documento GB.325/INS/15/2).	325.ª reunión (noviembre de 2015)	En curso

GB.322/INS/13/1	Información actualizada sobre la reforma interna	
Decisión adoptada/resultado de la discusión El Consejo de Administración tomó nota de la información presentada en el informe e invitó a la Oficina a que tuviera presentes las opiniones expresadas en la deliberación sobre los progresos realizados en relación con la aplicación del programa de reforma interna.		
Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
La elaboración de un informe independiente que se someterá al Consejo de Administración en su 325.ª reunión (documento GB.325/INS/15/1).		

GB.323/INS/3	Preparación para la evaluación de las repercusiones de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa	
Decisión adoptada/resultado de la discusión El Consejo de Administración solicitó a la Oficina que preparara propuestas concretas para examinarlas en su 323.ª reunión (marzo de 2015) en relación con los preparativos de la evaluación de las repercusiones de la Declaración sobre la justicia social para una globalización equitativa que realizaría la Conferencia en su reunión de 2016, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por sus Miembros.		

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
La elaboración de un informe independiente que se someterá al Consejo de Administración en su 325.ª reunión (documento GB.325/INS/3).		En curso

GB.323/INS/5	La iniciativa relativa a las normas: seguimiento de los acontecimientos relativos a la Comisión de Aplicación de Normas acaecidos en la reunión de la CIT
<p>Decisión adoptada/resultado de la discusión</p> <p>El Consejo de Administración:</p> <p>a) tomó nota del resultado y del informe de la Reunión tripartita sobre el Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), en relación con el derecho de huelga y las modalidades y prácticas de la acción de huelga a nivel nacional;</p> <p>b) en consonancia con la decisión adoptada en su 322.ª reunión (noviembre de 2014), decidió, a la luz del resultado y del informe de la Reunión tripartita, no emprender por el momento ninguna acción en virtud del artículo 37 de la Constitución para resolver la cuestión relativa a la interpretación del Convenio núm. 87 en relación con el derecho de huelga;</p> <p>c) decidió adoptar las medidas necesarias para garantizar el buen funcionamiento de la Comisión de Aplicación de Normas en la 104.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (junio de 2015), teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo sobre los métodos de trabajo de la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia, en particular con respecto al establecimiento de la lista de casos y a la adopción de conclusiones;</p> <p>d) instó a todas las partes interesadas, a la luz de los compromisos contraídos en la Reunión tripartita y en la 323.ª reunión del Consejo de Administración (marzo de 2015), a que contribuyeran a concluir con éxito las labores de la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia en la 104.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (junio de 2015);</p> <p>e) decidió establecer en el marco del mecanismo de examen de las normas (MEN) un grupo de trabajo tripartito integrado por 32 miembros: 16 representantes gubernamentales, ocho representantes de los empleadores y ocho representantes de los trabajadores, el cual se reuniría una vez al año durante una semana;</p> <p>f) solicitó al Director General que elaborara un proyecto de mandato para el grupo de trabajo tripartito, que se sometería a consideración del Consejo de Administración, en su 325.ª reunión (noviembre de 2015), para que tomara una decisión al respecto;</p> <p>g) decidió que este grupo de trabajo tripartito informaría al Consejo de Administración, en su 325.ª reunión (noviembre de 2015), sobre los progresos realizados en la puesta en práctica del MEN;</p> <p>h) solicitó al Presidente de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR), el Juez Abdul Koroma (Sierra Leona), y al Presidente del Comité de Libertad Sindical, el profesor Paul van der Heijden (Países Bajos), que preparasen conjuntamente un informe, que se presentaría en la 326.ª reunión del Consejo de Administración (marzo de 2016), sobre la interrelación, el funcionamiento y la posible mejora de los diferentes procedimientos de control relacionados con los artículos 22, 23, 24 y 26 de la Constitución de la OIT y el mecanismo de presentación de quejas sobre libertad sindical;</p> <p>i) decidió que las medidas propuestas en el documento GB.323/INS/5, con un costo máximo de 226 800 dólares de los Estados Unidos en 2015 y de 707 200 dólares en 2016-2017, se financiarían, en primer lugar, con cargo a los ahorros realizados en la Parte I del presupuesto para los respectivos bienios o, en su defecto, con cargo a la Parte II, en el entendido de que, si posteriormente esto no resultara posible, el Director General propondría otros métodos de financiación, y</p> <p>j) decidió inscribir en el orden del día de su 328.ª reunión (noviembre de 2016) un examen general de esta decisión, sin perjuicio de cualquier otra cuestión que pudiera derivarse de la iniciativa relativa a las normas y que requiriera un examen previo.</p>	

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
<p>Véase el documento GB.325/LILS/3 relativo al establecimiento del MEN.</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ El Juez Koroma y el profesor van der Heijden han empezado a elaborar el informe conjunto sobre la interrelación, el funcionamiento y la posible mejora de los diferentes procedimientos de control relacionados con los artículos 22, 23, 24 y 26 de la Constitución de la OIT y el mecanismo de presentación de quejas sobre libertad sindical. 	325.ª reunión (noviembre de 2015)	En curso

GB.321/INS/6	Estrategia para mayor colaboración de la OIT con el sector privado	
<p>Decisión adoptada/resultado de la discusión</p> <p>El Consejo de Administración:</p> <p>a) refrendó el enfoque revisado respecto de la mayor colaboración de la OIT con el sector privado, y</p> <p>b) solicitó al Director General que presentara al Consejo de Administración, en su 326.ª reunión (marzo de 2016), un informe sobre los progresos alcanzados en la aplicación de la iniciativa relativa a las empresas.</p>		
Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
<ul style="list-style-type: none"> ■ El establecimiento de la función de punto de contacto y la gestión de la función de relación operativa. ■ El lanzamiento de una iniciativa encaminada a la organización de encuentros entre empresas y miembros interesados del personal de la OIT en octubre de 2014, y la celebración de siete reuniones de esta índole. ■ Una intensa participación en las labores preparatorias relativas a la discusión sobre las cadenas mundiales de suministro que la CIT celebrará en su reunión de 2016, y la recepción de contribuciones de especialistas en el terreno. ■ La actualización y difusión de un folleto relativo a todas las actividades del Departamento de Empresas (noviembre de 2014). ■ La puesta en marcha de la segunda fase del programa SCORE (Promoción de Empresas Competitivas y Responsables) en varios países durante el segundo semestre de 2014 y 2015. ■ El lanzamiento de la red mundial empresarial para los pisos de protección social (octubre de 2015). ■ La integración de una dimensión empresarial en el acuerdo suscrito por Francia y la OIT el 11 de junio de 2015, y el refuerzo de los vínculos con los principios y derechos fundamentales en el trabajo. ■ El fortalecimiento de la dimensión de género y las iniciativas específicas de género en los programas de la OIT dedicados a la gestión y el espíritu empresarial. 	326.ª reunión (marzo de 2016)	

<ul style="list-style-type: none"> ■ El aumento del papel de la OIT en la coorganización del Foro de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos que se celebra cada año en diciembre. ■ La prolongación y extensión de la Red Mundial sobre Empresas y Discapacidad. ■ Un ulterior desarrollo de la relación de la OIT con las empresas a través de alianzas de colaboración público-privadas. ■ El contacto establecido con el nuevo jefe del Pacto Mundial en junio de 2015. ■ La promoción de la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social. 		
---	--	--

GB.323/INS/8 (Rev.1)	Queja relativa al incumplimiento por Qatar de los Convenios núms. 29 y 81, presentada en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT	
<p>Decisión adoptada/resultado de la discusión</p> <p>Con arreglo a las discusiones que se celebraron, el Consejo de Administración decidió:</p> <p>a) solicitar al Gobierno de Qatar que facilitara al Consejo de Administración, para examen en su 325.ª reunión (noviembre de 2015), información sobre las medidas adoptadas para abordar todas las cuestiones planteadas en la queja, y</p> <p>b) aplazar el examen del punto al que se refiere el documento GB.323/INS/8 hasta la 325.ª reunión (noviembre de 2015) del Consejo de Administración, a la luz de la información mencionada en el apartado a) <i>supra</i>.</p>		
Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
La elaboración de un informe independiente que se someterá al Consejo de Administración en su 325.ª reunión (documento GB.325/INS/10).	325.ª reunión (noviembre de 2015)	En curso

GB.324/INS/7/6	Reclamación en la que se alega el incumplimiento por el Estado Plurinacional de Bolivia del Convenio núm. 111, presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT	
<p>Decisión adoptada/resultado de la discusión</p> <p>A la luz de los elementos en los que se basan las conclusiones del Comité tripartito expuestas en los párrafos 20 a 28 del informe (documento GB.324/INS/7/6), el Consejo de Administración:</p> <p>a) aprobó el informe y, en particular, la conclusión formulada por el Comité en el párrafo 28, y</p> <p>b) publicó el informe y dio por concluido el procedimiento iniciado por la reclamación presentada por la Central Obrera Boliviana (COB), en la que se alegaba el incumplimiento por parte del Estado Plurinacional de Bolivia del Convenio núm. 111.</p>		

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
El Consejo de Administración decidió publicar el informe y dar por concluido el procedimiento.		Concluido

GB.324/INS/7/5	Reclamación en la que se alega el incumplimiento por Portugal de los Convenios núms. 81, 129 y 155, presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT	
Decisión adoptada/resultado de la discusión El Consejo de Administración: a) aprobó el informe del Comité que figura en el documento GB.324/INS/7/5; ... http://www.ilo.org/gb/decisions/GB322-decision/WCMS_319841/lang--es/index.htm		
Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
El Consejo de Administración encomendó a la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR) el seguimiento de las cuestiones planteadas en el informe. El Consejo de Administración decidió publicar el informe y dar por concluido el procedimiento.		Concluido

GB.324/INS/7/8	Reclamación en la que se alega el incumplimiento por Portugal del Convenio núm. 137, presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT	
Decisión adoptada/resultado de la discusión El Consejo de Administración: a) aprobó el informe del Comité tripartito que figura en el documento GB.324/INS/7/8; ... http://www.ilo.org/gb/decisions/GB322-decision/WCMS_319841/lang--es/index.htm		

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
El Consejo de Administración encomendó a la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR) el seguimiento de las cuestiones planteadas en el informe. El Consejo de Administración decidió publicar el informe y dar por concluido el procedimiento.		Concluido

GB.324/INS/7/9	Reclamación en la que se alega el incumplimiento por Qatar del Convenio núm. 111, presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT	
<p>Decisión adoptada/resultado de la discusión</p> <p>En virtud de las conclusiones expuestas en los párrafos 25 a 48 del informe del Comité tripartito (documento GB.324/INS/7/9), el Consejo de Administración:</p> <p>a) aprobó el informe;</p> <p>...</p> <p>http://www.ilo.org/gb/decisions/GB322-decision/WCMS_319841/lang--es/index.htm</p>		
Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
El Consejo de Administración encomendó a la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR) el seguimiento de las cuestiones planteadas en el informe. El Consejo de Administración decidió publicar el informe y dar por concluido el procedimiento.		Concluido

GB.324/INS/4	Queja relativa al incumplimiento por Guatemala del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), presentada en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT	
<p>Decisión adoptada/resultado de la discusión</p> <p>Teniendo en cuenta que el Consejo de Administración examinaria, en su 325.ª reunión (noviembre de 2015), la decisión de constituir una comisión de encuesta y en vista de la información comunicada por el Gobierno y por las organizaciones de trabajadores y de empleadores de Guatemala en relación con los indicadores claves y los puntos de la Hoja de ruta, el Consejo de Administración refrendó las recomendaciones de su Mesa y decidió:</p> <p>a) instar al Gobierno a que tomase sin demora, con la asistencia de la Oficina, todas las medidas necesarias para dar plena aplicación a los indicadores claves y a la Hoja de ruta, con inclusión de los puntos prioritarios que aún requieren acciones adicionales y urgentes;</p>		

b) pedir a la Oficina que proporcionase a la Mesa del Consejo de Administración, en su 325.ª reunión (noviembre de 2015), información actualizada sobre los progresos alcanzados, y que incluyera la información proporcionada por el Gobierno y por las organizaciones de empleadores y de trabajadores de Guatemala, en particular acerca del seguimiento dado a los indicadores claves y los puntos de la Hoja de ruta, y

c) **invitar a la comunidad internacional a que facilitase los recursos necesarios para que la Oficina del Representante Especial del Director General de la OIT en Guatemala pudiera seguir apoyando a los mandantes tripartitos en la aplicación del Memorándum de Entendimiento y de la Hoja de ruta.**

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
Se envió una comunicación a los mandantes tripartitos de Guatemala, en la que se les solicitaba que facilitasen información actualizada sobre el seguimiento dado a los indicadores clave y los puntos de la Hoja de ruta antes del 1.º de octubre de 2015. De acuerdo con las respuestas recibidas, la Oficina presentará a la Mesa del Consejo de Administración un documento con información actualizada sobre los progresos alcanzados (documento GB.325/INS/8).	325.ª reunión (noviembre de 2015)	En curso

GB.323/INS/11/6	Reclamación en la que se alega el incumplimiento por la República de Moldova del Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT	
<p>Decisión adoptada/resultado de la discusión</p> <p>El Consejo de Administración:</p> <p>a) aprobó el informe que figura en el documento GB.323/INS/11/6;</p> <p>...</p> <p>http://www.ilo.org/gb/decisions/GB322-decision/WCMS_319841/lang--es/index.htm</p>		
Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
El Consejo de Administración encomendó a la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR) el seguimiento de las cuestiones planteadas en el informe. El Consejo de Administración decidió publicar el informe y dar por concluido el procedimiento.		Concluido

GB.323/INS/11/5	Reclamación en la que se alega el incumplimiento por Chile de los Convenios núms. 35 y 37, presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT	
<p>Decisión adoptada/resultado de la discusión</p> <p>El Consejo de Administración:</p> <p>a) aprobó el informe que figura en el documento GB.323/INS/11/5 y, más concretamente, las conclusiones establecidas en los párrafos 72 a 75 en relación con la aplicación por Chile de los Convenios núms. 35 y 37;</p> <p>...</p> <p>http://www.ilo.org/gb/decisions/GB322-decision/WCMS_319841/lang--es/index.htm</p>		
Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
El Consejo de Administración encomendó a la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR) el seguimiento de las cuestiones planteadas en el informe. El Consejo de Administración decidió publicar el informe y dar por concluido el procedimiento.		Concluido

GB.324/INS/5 (Rev.)	Queja relativa al incumplimiento por Fiji del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), presentada en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT	
<p>Decisión adoptada/resultado de la discusión</p> <p>Recordando el acuerdo tripartito firmado por el Gobierno de la República de Fiji, el Congreso de Sindicatos de Fiji (FTUC) y la Federación de Comercio y Empleadores de Fiji (FCEF) el 25 de marzo de 2015 y la solicitud del Consejo de Administración al Gobierno y a los interlocutores sociales para que presentaran un informe de ejecución conjunto al Consejo de Administración en su 324.ª reunión (junio de 2015), de acuerdo con lo dispuesto en el acuerdo,</p> <p>Tomando nota de la comunicación presentada conjuntamente el 2 de junio de 2015 por el Gobierno de la República de Fiji y la Federación de Comercio y Empleadores de Fiji (FCEF), así como de la comunicación presentada independientemente el 2 de junio de 2015 por el Congreso de Sindicatos de Fiji (FTUC),</p> <p>Lamentando que no haya sido posible presentar un informe de ejecución conjunto, tal y como se solicitaba en la decisión adoptada por el Consejo de Administración en su 323.ª reunión (marzo de 2015),</p> <p>Por recomendación de su Mesa, el Consejo de Administración:</p> <p>a) instó al Gobierno de Fiji, a través del Órgano Consultivo de Relaciones Laborales, a que revisara su legislación laboral para garantizar el cumplimiento de los convenios fundamentales de la OIT;</p> <p>b) reiteró la solicitud para que se presentase un informe de ejecución conjunto, de acuerdo con lo dispuesto en el acuerdo tripartito firmado en marzo de 2015, antes de la 325.ª reunión del Consejo de Administración (noviembre de 2015), y</p> <p>c) consideraría, en su 325.ª reunión, la constitución de una comisión de encuesta.</p>		

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
<ul style="list-style-type: none"> ■ Se permanece a la espera del informe de ejecución conjunto contemplado en el acuerdo tripartito. ■ Se ha elaborado un informe que se someterá al Consejo de Administración en su 325.ª reunión (documento GB.325/INS/9). 	325.ª reunión (noviembre de 2015)	En curso

GB.323/INS/4 (Add.)	Seguimiento de la resolución relativa a las medidas sobre la cuestión de Myanmar adoptadas por la Conferencia en su 102.ª reunión (2013)	
<p>Decisión adoptada/resultado de la discusión</p> <p>El Consejo de Administración tomó nota de que, si bien se habían logrado avances, todavía no se habían realizado algunas de las actividades fundamentales previstas en el Plan de acción para la eliminación del trabajo forzoso en Myanmar de aquí a 2015.</p> <p>En ese contexto, el Consejo de Administración:</p> <p>a) pidió al Director General que preparara un informe, para su examen en la 325.ª reunión del Consejo de Administración (noviembre de 2015), sobre la aplicación y posible necesidad de ampliar el Plan de acción, la situación de los casos individuales pendientes, incluidos los que se mencionaban específicamente en el informe, y las medidas necesarias para garantizar que quienes hubieran recurrido al trabajo forzoso fueran juzgados y rindieran cuentas, y</p> <p>b) instó al Gobierno de Myanmar a que adoptara todas las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) y le pidió que presentara, en la 325.ª reunión del Consejo de Administración (noviembre de 2015), un informe sobre las medidas que adoptaría al respecto en el plazo más breve posible.</p>		
Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
La elaboración de un informe que se someterá al Consejo de Administración en su 325.ª reunión (documento GB.325/INS/7).	325.ª reunión (noviembre de 2015)	En curso

GB.322/INS/13/7	Reclamación en la que se alega el incumplimiento por los Países Bajos de los Convenios núms. 81 , 129 y 155, presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución	
<p>Decisión adoptada/resultado de la discusión</p> <p>El Consejo de Administración:</p> <p>a) aprobó el informe;</p> <p>b) invitó al Gobierno a que, habida cuenta de las conclusiones que figuraban en los párrafos 83, 88, 92, 102, 106, 137, 145, 152, 159 y 166 del documento GB.322/INS/13/7, adoptara sin demora las medidas necesarias para garantizar la aplicación efectiva de las disposiciones del Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81), del Convenio sobre la inspección del trabajo (agricultura), 1969 (núm. 129) y del Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155);</p> <p>c) encomendó a la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones el seguimiento de las cuestiones planteadas en el informe con respecto a la aplicación de los Convenios núms. 81, 129 y 155, y</p> <p>d) publicó el informe y dio por concluido el procedimiento iniciado mediante la reclamación presentada por la Confederación Sindical de los Países Bajos (FNV), la Federación Nacional de Sindicatos Cristianos (CNV) y la Confederación Sindical de Profesionales (VCP) (anteriormente Confederación Sindical de Intermedios y Altos Ejecutivos (MHP)), en la que se alegaba el incumplimiento por los Países Bajos de los Convenios núms. 81, 129 y 155.</p>		
Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
El Consejo de Administración encomendó a la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR) el seguimiento de las cuestiones planteadas en el informe. El Consejo de Administración decidió publicar el informe y dar por concluido el procedimiento.		Concluido

POL – Sección de Formulación de Políticas

Segmento de Empleo y Protección Social

GB.322/POL/3 (Rev.)	Presidencia del Comité de Organizaciones Copatrocinadoras (COC) del ONUSIDA	
<p>Decisión adoptada/resultado de la discusión</p> <p>El Consejo de Administración solicitó a la Oficina que:</p> <p>a) en su 326.ª reunión (marzo de 2016), presentara un informe sobre los resultados obtenidos durante el ejercicio del mandato del Director General como Presidente del Comité de Organizaciones Copatrocinadoras (COC) del ONUSIDA en 2015, incluidas posibles medidas de seguimiento, y</p> <p>b) cuando correspondiera y habida cuenta del proceso intergubernamental, proporcionara a los Estados Miembros toda la información y el apoyo que necesitaran y solicitaran para integrar el VIH y el sida en la agenda para el desarrollo después de 2015.</p>		
Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
<ul style="list-style-type: none"> ■ En la 326.ª reunión (marzo de 2016) del Consejo de Administración, se presentará un informe final sobre los resultados obtenidos durante el ejercicio del mandato del Director General como Presidente del Comité de Organizaciones Copatrocinadoras (COC) del ONUSIDA en 2015, incluidas posibles medidas de seguimiento. ■ Medidas de seguimiento con respecto a prioridades a corto y mediano plazo. <p><i>Elaboración de la nueva Estrategia 2016-2021 del ONUSIDA</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Presidir reuniones de alto nivel para abordar y enmarcar los objetivos y la estructura de la nueva Estrategia 2016-2021 del ONUSIDA. ■ Coordinar el proceso de elaboración y ultimar la Estrategia 2016-2021 del ONUSIDA de acuerdo con los plazos acordados, con miras a su posible aprobación por la Junta Coordinadora del Programa ONUSIDA en octubre de 2015. <p><i>Elaboración del nuevo Marco de Presupuesto Unificado, Resultados y Responsabilidad (UBRAF) para 2016-2021</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Presidir reuniones de coordinadores mundiales, a fin de abordar el proceso de redacción y el contenido del UBRAF para 2016-2021. ■ Coordinar el proceso de elaboración y ultimar el UBRAF para 2016-2021 del ONUSIDA de acuerdo con los plazos acordados, con miras a su posible aprobación por la Junta Coordinadora del Programa ONUSIDA en octubre de 2015. <p><i>Presidencia de las reuniones del Comité de Organizaciones Copatrocinadoras (COC)</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Presidir reuniones de los jefes de organismos del COC para abordar la Estrategia 2016-2021 del ONUSIDA en el contexto de los nuevos Objetivos de Desarrollo Sostenible. 	<p>326.ª reunión (marzo de 2016)</p>	<p>En curso</p> <p>Concluido</p> <p>En curso</p> <p>En curso</p> <p>En curso</p> <p>En curso</p>

<ul style="list-style-type: none"> ■ Dirigir y coordinar el proceso de convocatoria de todas las reuniones de los jefes de organismos y coordinadores mundiales, incluidas las aportaciones al orden del día de las reuniones, la documentación de referencia, y la redacción y divulgación de los informes de todas las reuniones. <p><i>Junta Coordinadora del Programa ONUSIDA (JCP)</i></p>		Concluido
<ul style="list-style-type: none"> ■ El Director General de la OIT presentó el informe del COC a la JCP en nombre de todos los copatrocinadores y expuso la labor realizada por la OIT en materia de empleo, protección social, migración y derechos laborales, en el contexto del VIH. 		Concluido
<ul style="list-style-type: none"> ■ Asimismo, coordinó reuniones de alto nivel entre la delegación del Plan de Emergencia del Presidente de los Estados Unidos para luchar contra el sida (PEPFAR) y los copatrocinadores del ONUSIDA. 		En curso

GB.320/POL/3	Seguimiento de la Reunión técnica tripartita sobre la migración laboral	
Decisión adoptada/resultado de la discusión		
El Consejo de Administración:		
<ul style="list-style-type: none"> a) tomó nota del informe final de la Reunión técnica tripartita sobre la migración laboral y autorizó al Director General a publicar dicho informe así como las conclusiones de la Reunión; b) apoyó las prioridades a corto y mediano plazo propuestas por la Oficina, y c) solicitó a la Oficina que presentase al Consejo de Administración, en su 322.ª reunión (noviembre de 2014), una propuesta relativa a la posibilidad de seleccionar un punto relativo a la migración laboral, con miras a la celebración de una discusión general en una futura reunión de la Conferencia. 		
Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
<ul style="list-style-type: none"> ■ <i>Medidas de seguimiento con respecto a prioridades a corto y mediano plazo:</i> <ul style="list-style-type: none"> — Se han determinado buenas prácticas para proteger a los trabajadores migrantes en los acuerdos bilaterales y los programas de migración laboral, incluida la participación tripartita en su formulación. — Se han adaptado las herramientas metodológicas que se aplican para realizar estimaciones mundiales y regionales de trabajadores migrantes, incluidos los trabajadores domésticos migrantes. — Se han aportado contribuciones a la conferencia mundial de la OIT sobre trabajo decente para trabajadores domésticos. — En el marco de la Alianza Mundial de Conocimientos sobre Migración y Desarrollo (KNOMAD), y en cooperación con el Banco Mundial, se han efectuado estudios sobre la reducción de los costos financieros, sociales y humanos de la migración. — Se han mejorado las estadísticas internacionales sobre migración laboral (de conformidad con la resolución de la 19.ª Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo). — En colaboración con la OCDE, se ha llevado a cabo un proyecto de evaluación de la contribución de la migración laboral en los países de destino menos desarrollados. 		<p>En curso</p> <p>Concluido</p> <p>En curso</p> <p>En curso</p>

<ul style="list-style-type: none"> — Se han mejorado los sistemas de compilación e intercambio de datos sobre migración laboral en el marco de la ASEAN y otras comunidades económicas regionales. — Se han determinado los actuales modelos de evaluación de competencias y se ha ampliado la labor sobre el reconocimiento (mutuo) de competencias. — Se han llevado a cabo actividades de formación específicas con el Centro Internacional de Formación de la OIT para armonizar las políticas de empleo y de migración laboral. — Se ha prestado apoyo para mejorar las políticas y la gobernanza de las migraciones laborales en los procesos regionales de integración. — Se ha reforzado la presencia en Internet para mejorar las actividades de divulgación. — En el ejercicio de la presidencia del GMM y otras funciones, se ha mejorado la comprensión y el uso de los enfoques de la OIT en los organismos y actividades del GMM, en particular en los debates sobre la agenda para el desarrollo después de 2015, y se han elaborado orientaciones para el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo. — Se ha puesto en marcha la iniciativa para la equidad en la contratación con la participación de diversos sectores interesados. — Se ha despertado el interés y mejorado la comprensión de los Convenios núms. 97, 143 y 189 de la OIT, a fin de que los Estados Miembros consideren la ratificación y aplicación de los mismos. — Se han llevado a cabo actividades de promoción del Marco multilateral de la OIT para las migraciones laborales. ■ La Oficina presentó al Consejo de Administración una propuesta sobre la posibilidad de seleccionar un punto relativo a la migración laboral, con miras a la celebración de una discusión general en una futura reunión de la Conferencia. 	<p>322.^a reunión (noviembre de 2014). Nota bene: la decisión se aplazó a la 323.^a reunión (marzo de 2015)</p>	<p>En curso</p> <p>Concluido</p> <p>Concluido</p> <p>Concluido</p> <p>Concluido</p> <p>Concluido</p>
--	---	--

GB.319/POL/1	Seguimiento de la resolución sobre medidas encaminadas a hacer realidad el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos en todo el mundo
<p>Decisión adoptada/resultado de la discusión</p> <p>El Consejo de Administración solicitó al Director General que:</p> <p>a) tuviera en cuenta las orientaciones formuladas por el Consejo de Administración para seguir fomentando la estrategia de acción a fin de hacer realidad el trabajo decente para los trabajadores domésticos en todo el mundo, y se basase en ella al formular y aplicar medidas de carácter prioritario en las esferas de importancia decisiva para la adopción de medidas prioritarias identificadas en el Programa y Presupuesto para 2014-2015, y</p> <p>b) organizase una conferencia mundial de alto nivel sobre trabajo decente para trabajadores domésticos, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 30, antes de que finalizara el bienio 2014-2015, en función de los recursos disponibles.</p>	

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
<p>1. La Oficina sigue fomentando la estrategia de la OIT sobre trabajo doméstico. Veintiocho resultados de programa por país vinculados a varios Resultados del Programa y Presupuesto abordan el trabajo doméstico. Nuevas herramientas de política, actividades de formación e investigaciones se centran en el trabajo doméstico:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Se alcanzaron y superaron diversas metas. ■ Se prestó asistencia para el logro de 28 resultados de programa por país y se brindó apoyo a 27 países. <p>2. En el marco de las ACI (esferas de importancia decisiva), se ha promovido el trabajo decente para los trabajadores domésticos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ En el marco de las ACI 3², 6³, y 8⁴, se ha brindado asistencia para el logro de diez resultados de programa por país. ■ Se han creado recursos de política en materia de seguridad social (ACI 3), negociación colectiva y fijación de salarios mínimos. ■ Se ha elaborado un módulo de formación sobre resolución de conflictos. ■ Las metodologías para la medición de resultados se han puesto a prueba en cinco países: Brasil, Uruguay, España, Filipinas e India (ACI 6). ■ La herramienta de diagnóstico de la OIT sobre la libertad sindical y de asociación y negociación colectiva se ha utilizado para organizaciones en el Estado Plurinacional de Bolivia (ACI 8). <p>3. Se ha redactado una nota conceptual relativa a una conferencia mundial sobre trabajo doméstico; la financiación sigue siendo objeto de estudio.</p>		<p>Concluido</p> <p>Concluido</p> <p>En curso</p>

² ACI 3: Establecimiento y extensión de los pisos de protección social.

³ ACI 6: Formalización de la economía informal.

⁴ ACI 8: Protección de los trabajadores contra formas inaceptables de trabajo.

Segmento de Cooperación para el Desarrollo

GB.323/POL/5	Estrategia de cooperación para el desarrollo de la OIT para 2015-2017	
<p>Decisión adoptada/resultado de la discusión</p> <p>El Consejo de Administración:</p> <p>a) solicitó a la Oficina que siguiera organizando consultas tripartitas oficiosas sobre los aspectos estratégicos de la cooperación para el desarrollo, tal y como se señalaba en los párrafos 1 a 5 del documento GB.323/POL/5, teniendo en cuenta asimismo las orientaciones proporcionadas durante la discusión, y</p> <p>b) aprobó los nuevos principios operacionales y los principios revisados, así como los resultados y las metas de la Estrategia de cooperación para el desarrollo de la OIT para 2015-2017.</p>		
<p>Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas</p>	<p>Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración</p>	<p>Situación en materia de aplicación</p>
<p>Véase el documento GB.325/POL/6 (Estrategia de cooperación para el desarrollo de la OIT).</p>	<p>325.ª reunión (noviembre de 2015)</p>	<p>En curso</p>

GB.323/POL/6 (Corr.)	Perspectivas regionales de la cooperación para el desarrollo: Estados árabes	
<p>Decisión adoptada/resultado de la discusión</p> <p>El Consejo de Administración pidió a la Oficina que ampliara su programa de cooperación para el desarrollo en los Estados árabes y que formulara una estrategia regional de movilización de recursos, de conformidad con la estrategia de cooperación para el desarrollo para 2015-2017 de la OIT (que se revisaría en noviembre de 2015).</p>		
<p>Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas</p>	<p>Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración</p>	<p>Situación en materia de aplicación</p>
<p>La Oficina Regional de la OIT para los Estados Árabes (OR-Estados Árabes) ha ampliado su programa de cooperación para el desarrollo. Las iniciativas de movilización de recursos se han centrado en:</p> <p>i) fortalecer las alianzas con los asociados para el desarrollo en respuesta a la crisis de los refugiados sirios en el Líbano y Jordania, y</p> <p>ii) brindar asistencia al Programa de Trabajo Decente en el territorio palestino ocupado.</p> <p>La Oficina ha diversificado su base de recursos mediante la firma de fondos fiduciarios directos con los Emiratos Árabes Unidos en materia de migración laboral, información sobre el mercado de trabajo, e inspección del trabajo y seguridad y salud en el trabajo (SST); y con Kuwait en materia de normas del trabajo, inspección del trabajo y SST.</p>		<p>En curso</p>

La OR-Estados Árabes ha formulado su estrategia de movilización de recursos para 2016-2017 y el plan de acción correspondiente. Esta Oficina tiene previsto iniciar la aplicación durante el último trimestre de 2015. La estrategia y el plan de acción prevén el fortalecimiento de las capacidades institucionales en lo que respecta a la movilización de recursos y la gestión de las relaciones con los asociados para el desarrollo. La diversificación de la base de recursos es uno de los objetivos principales.		
--	--	--

GB.320/POL/9	Cooperación técnica de la OIT en los Estados frágiles	
Decisión adoptada/resultado de la discusión		
El Consejo de Administración solicitó a la Oficina que adoptase medidas con respecto al camino a seguir, teniendo en cuenta lo que se proponía en los párrafos 28 y 29, apartados a) a c), del documento GB.320/POL/9, y las orientaciones brindadas en la discusión, y que reflejase dichas medidas en la estrategia de cooperación técnica revisada de la OIT que se presentaría al Consejo de Administración en su 322.ª reunión (noviembre de 2014).		
Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
<ul style="list-style-type: none"> ■ Las modalidades de la labor de la OIT en los Estados frágiles se han incorporado a la estrategia de cooperación para el desarrollo de la OIT para 2015-2017 (documentos GB.325/POL/6, GB.323/POL/5 y GB.322/POL/6). ■ La Oficina está perfeccionando su estrategia y prevé intensificar su labor en los Estados frágiles. ■ La Oficina ha promovido el Programa de Trabajo Decente en países que se hallan en situación de fragilidad, así como la colaboración entre Estados frágiles en varias reuniones internacionales ⁵, en particular mediante la cooperación con el g7+ (una asociación voluntaria de países afectados por conflictos) y a través de una publicación ⁶. ■ Se han emprendido iniciativas de cooperación en materia de investigación y desarrollo con los mandantes y los asociados para el desarrollo (véanse el PNUD, el Banco Mundial, instituciones académicas y ONG). ■ La Oficina sigue llevando a cabo actividades de planificación y capacitación del personal a fin de mejorar su preparación y sus aptitudes (Academia sobre cooperación al desarrollo para personal de la OIT, abril de 2015; taller de planificación – «Hacia un marco de acción para el compromiso de la OIT en los Estados frágiles», Turín, septiembre de 2015). ■ La revisión de la Recomendación sobre la organización del empleo (transición de la guerra a la paz), 1944 (núm. 71) impulsará la labor de la OIT en los Estados frágiles. ■ La cooperación en los Estados frágiles ha sido seleccionada como uno de los temas del programa de referencia de la OIT en materia de empleos para la paz y la resiliencia. 		En curso

⁵ http://www.ilo.org/pardev/news/WCMS_356990/lang--en/index.htm.

⁶ http://www.ilo.org/pardev/partnerships/south-south/WCMS_356557/lang--en/index.htm.

Segmento de Diálogo Social

GB.323/POL/4	Reuniones sectoriales y técnicas celebradas en 2014 y actividades sectoriales propuestas para 2016-2017	
<p>Decisión adoptada/resultado de la discusión</p> <p>El Consejo de Administración:</p> <p>a) tomó nota de los informes finales de las reuniones mencionadas en la sección I del documento GB.323/POL/4;</p> <p>b) autorizó al Director General a publicar las Pautas para la aplicación de las disposiciones sobre seguridad y salud en el trabajo del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006;</p> <p>c) pidió al Director General que, al elaborar las propuestas de actividades futuras, tuviera presentes las recomendaciones para una actuación futura por parte de la OIT dimanantes del Foro de diálogo mundial sobre los salarios y el tiempo de trabajo en los sectores de los textiles, el vestido, el cuero y el calzado (23-25 de septiembre de 2014), y del Foro de diálogo mundial sobre la capacidad de adaptación de las empresas para hacer frente a la fluctuación de la demanda y al impacto del trabajo temporal y de otras formas de empleo en el sector de la electrónica (9-11 de diciembre de 2014), y</p> <p>d) aprobó el programa de reuniones sectoriales mundiales, foros de diálogo mundial y reuniones de expertos, así como las labores preparatorias para posibles futuras reuniones mundiales en el bienio 2016-2017 que figuraban en el anexo I del documento GB.323/POL/4, a reserva de que la Conferencia Internacional del Trabajo aprobara en su 104.ª reunión de junio de 2015 las asignaciones correspondientes en el Programa y Presupuesto para 2016-2017.</p>		
Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
Las Pautas para la aplicación de las disposiciones sobre seguridad y salud en el trabajo del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, se publicarán a finales de octubre de 2015.		

GB.319/POL/3	Seguimiento de la discusión sobre el diálogo social en la 102.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo: Plan de acción	
<p>Decisión adoptada/resultado de la discusión</p> <p>El Consejo de Administración solicitó al Director General que adaptara el plan de acción y la matriz de actividades para poner en práctica las conclusiones relativas a la discusión recurrente sobre el diálogo social adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo a la luz de las orientaciones proporcionadas en el curso de la discusión del Consejo de Administración, y que presentara un informe sobre los progresos logrados en su 325.ª reunión (noviembre de 2015).</p>		
Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
La elaboración de un informe independiente sobre los progresos realizados que se someterá al Consejo de Administración en su 325.ª reunión (documento GB.325/POL/INF/1).	325.ª reunión (noviembre de 2015)	En curso

Segmento de Empresas Multinacionales

GB.322/POL/8	Colaboración de la OIT con otras organizaciones intergubernamentales y organizaciones internacionales en la promoción de la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social		
Decisión adoptada/resultado de la discusión			
El Consejo de Administración tomó nota de la información facilitada en el documento y solicitó a la Oficina que tuviera en cuenta sus orientaciones para impulsar la aplicación y el reconocimiento de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales, de conformidad con la decisión del Consejo de Administración, y que promoviera la coherencia de las políticas con las organizaciones internacionales, inclusive mediante el diálogo interinstitucional a nivel político.			
Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas		Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
Este punto se aborda en el documento presentado en la 325.ª reunión del Consejo de Administración, titulado «Información actualizada sobre la puesta en marcha del marco promocional y el seguimiento de la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social, incluida la colaboración de la OIT con otras organizaciones intergubernamentales y organizaciones internacionales».		325.ª reunión (noviembre de 2015)	En curso

LILS – Sección de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo

LILS – Segmento de Cuestiones Jurídicas

GB.323/LILS/1	Delegaciones incompletas ante las reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo y las reuniones regionales		
Decisión adoptada/resultado de la discusión			
El Consejo de Administración:			
a) instó a los Estados Miembros a que cumplieran sus obligaciones constitucionales de acreditar delegaciones tripartitas completas ante las reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo y las reuniones regionales, y			
b) solicitó al Director General que emprendiera actividades de sensibilización sobre la necesidad de que los Estados Miembros acrediten delegaciones tripartitas completas para que la Organización pueda cumplir plenamente su mandato, y que siguiera supervisando periódicamente la situación de los Estados Miembros que no acreditaran delegaciones tripartitas ante las reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo y las reuniones regionales, teniendo en cuenta las orientaciones proporcionadas por el Consejo de Administración.			

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
Se sigue proporcionando información en la Guía para la Conferencia y para las reuniones regionales. Se seguirá supervisando el cumplimiento de las obligaciones en esta materia y se informará al respecto al Consejo de Administración periódicamente (cada cuatro años para abarcar un ciclo completo de reuniones regionales).	331.ª reunión (noviembre de 2017)	En curso

GB.323/LILS/2	Promoción de la ratificación de los Instrumentos de Enmienda de 1986 y de 1997 a la Constitución de la OIT	
<p>Decisión adoptada/resultado de la discusión</p> <p>El Consejo de Administración:</p> <p>a) instó a los Miembros de la OIT que todavía no hubieran ratificado o aceptado los Instrumentos de Enmienda de 1986 y de 1997 a la Constitución de la OIT a que lo hicieran, y</p> <p>b) pidió al Director General que prosiguiera las actividades de promoción — teniendo en cuenta las orientaciones del Consejo de Administración — encaminadas a la ratificación o aceptación de los dos Instrumentos de Enmienda y que, sobre la base de los resultados obtenidos, presentara un informe en una futura reunión.</p>		
Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
Se sigue proporcionando información en línea y mediante folletos.	Cuando sea necesario, según la evolución de los acontecimientos	En curso

GB.322/LILS/1	Prerrogativas e inmunidades de la Organización Internacional del Trabajo: Documento de identificación para los miembros empleadores y trabajadores del Consejo de Administración	
<p>Decisión adoptada/resultado de la discusión</p> <p>El Consejo de Administración pidió al Director General que:</p> <p>a) para el período 2014-2017, expidiera un documento de identificación a los miembros empleadores y trabajadores del Consejo de Administración, de las características descritas en el documento GB.322/LILS/1, incluyendo en el reverso la mención: «Estos privilegios e inmunidades no pueden invocarse respecto a las autoridades del Estado del cual el titular es nacional», y</p> <p>b) evaluara la utilidad de dicho documento al final del presente mandato del Consejo de Administración.</p>		

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
<p>Se han expedido tarjetas a los miembros del Consejo de Administración en 2015. Se ha previsto realizar una evaluación al final del presente mandato del Consejo de Administración.</p>	329.ª reunión (marzo de 2017)	En curso

GB.320/LILS/1	Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo	
<p>Decisión adoptada/resultado de la discusión El Consejo de Administración:</p> <p>a) solicitó a la Oficina que tuviera en cuenta las opiniones expresadas durante el debate, con miras a preparar un conjunto consolidado de enmiendas al Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo, para su presentación al Consejo de Administración cuando se hubiera llegado a un acuerdo sobre la reforma de la Conferencia.</p>		
Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
<p>Véanse los siguientes documentos: GB 322/WP/GBC/1 GB 322/WP/GBC/1 (Rev.1) CIT, 104.ª reunión, <i>Actas Provisionales</i> núm. 2 La elaboración de propuestas de suspensión o enmienda al Reglamento de la Conferencia, tras la evaluación del formato de reunión de la Conferencia de dos semanas de duración.</p>	Probablemente la 326.ª reunión (marzo de 2016)	En curso

GB.319/LILS/2/1	Prerrogativas e inmunidades de la Organización Internacional del Trabajo: Seguimiento – Cuestión de las prerrogativas e inmunidades en relación con los funcionarios de las secretarías de los Grupos de los Empleadores y de los Trabajadores del Consejo de Administración	
<p>Decisión adoptada/resultado de la discusión El Consejo de Administración:</p> <p>a) tomó nota de la protección jurídica conferida en virtud de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de los Organismos Especializados y su anexo I a los miembros de las secretarías de los Grupos de los Empleadores y de los Trabajadores que realicen una misión oficial para la Organización definida tripartitamente;</p> <p>b) solicitó al Director General que adoptase las medidas necesarias para facilitar la aplicación de esta protección jurídica en relación con las misiones oficiales de la OIT definidas tripartitamente, y</p> <p>c) en aras del reconocimiento efectivo de esta protección jurídica, instó nuevamente a los Miembros de la OIT que todavía no hubiesen ratificado la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de los Organismos Especializados y no aplicasen su anexo I a que lo hiciesen, o a que en cualquier caso ofreciesen el mismo grado de protección jurídica.</p>		

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
Se están examinando medidas de aplicación.		En curso

Segmento de Normas Internacionales del Trabajo y Derechos Humanos

GB.323/LILS/4 GB.324/INS/7/3	Resultado de la Reunión de expertos relativa al Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar (revisado), 2003 (núm. 185) (Ginebra, 4-6 de febrero de 2015)
<p>Decisión adoptada/resultado de la discusión</p> <p>En su 323.ª reunión (marzo de 2015), el Consejo de Administración:</p> <p>a) tomó nota de la conclusión general y de las recomendaciones de la Reunión tripartita de expertos relativa al Convenio núm. 185 contenidas en el anexo del documento GB.323/LILS/4;</p> <p>b) decidió, a reserva de la adopción de las disposiciones financieras necesarias:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) constituir un Comité Tripartito Marítimo <i>ad hoc</i> y convocar una reunión de este Comité en 2016 para la enmienda del Convenio núm. 185, con el mandato de formular propuestas de enmiendas apropiadas a los anexos del Convenio núm. 185 basadas en las recomendaciones de la Reunión de expertos, con objeto de presentarlas en la 105.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo para su adopción, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 8 del Convenio núm. 185; ii) establecer la composición del Comité Marítimo Tripartito <i>ad hoc</i> de la manera siguiente: 64 representantes, nombrados por el Consejo de Administración, 32 de los cuales serán designados por los Gobiernos; 16 por el Grupo de los Armadores y 16 por el Grupo de la Gente de Mar, y iii) que el Comité Marítimo Tripartito <i>ad hoc</i> se reuniera en 2016 inmediatamente antes o después de la reunión del Comité Tripartito Especial establecido en virtud del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006; <p>c) decidió inscribir en el orden del día de la 105.ª reunión (2016) de la Conferencia Internacional del Trabajo un punto titulado: «Enmienda de los anexos del Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar (revisado), 2003 (núm. 185)»;</p> <p>d) recomendó, habida cuenta de que las enmiendas propuestas hacían referencia a las tecnologías actuales que facilitaban la aplicación del Convenio núm. 185, que los Miembros que aún no hubieran ratificado ese instrumento, así lo hicieran, especialmente aquellos que hubieran ratificado el Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar, 1958 (núm. 108), y</p> <p>e) pidió al Director General de la OIT que solicitara la asistencia de la Organización Marítima Internacional (OMI) para señalar a la atención de todos los Estados parte el Convenio para facilitar el tráfico marítimo internacional, 1965, en su forma enmendada (Convenio FAL), con objeto de que la gente de mar pudiera gozar del permiso para bajar a tierra sin que se exigiera la obtención de un visado, conforme a lo previsto en el convenio mencionado.</p> <p>En su 324.ª reunión (junio de 2015), el Consejo de Administración aprobó que el costo de la reunión del Comité Marítimo Tripartito <i>ad hoc</i>, estimado en 224 500 dólares de los Estados Unidos se financiase, en primer lugar, con cargo a los ahorros que pudieran obtenerse de la Parte I del presupuesto o, en su defecto, con cargo a la Parte II, en el entendido de que, si posteriormente esto no resultara posible, el Director General propondría otros métodos de financiación en una etapa ulterior del bienio 2016-2017.</p>	

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
La reunión del Comité Tripartito Marítimo <i>ad hoc</i> para la enmienda del Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar (revisado), 2003 (núm. 185) se celebrará del 10 al 12 de febrero de 2016.	326.ª reunión (marzo de 2016)	En curso

GB.322/LILS/3	Informe de la primera reunión del Comité Tripartito Especial establecido en virtud del artículo XIII del Convenio sobre el trabajo marítimo	
<p>Decisión adoptada/resultado de la discusión</p> <p>El Consejo de Administración:</p> <p>a) tomó nota de la información presentada en el informe del Presidente del Comité Tripartito Especial al Consejo de Administración (documento GB.322/LILS/3), comprendida la contenida en el párrafo 14 de este informe y en el párrafo 442 del informe final de la primera reunión del Comité Tripartito Especial establecido en virtud del artículo XIII del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006 (MLC, 2006), sobre las medidas para responder a las solicitudes de consulta formuladas en virtud del artículo VII del MLC, 2006;</p> <p>b) renovó la designación del Sr. Naim Nazha como Presidente del Comité Tripartito Especial para un segundo mandato consecutivo de dos años, y</p> <p>c) decidió convocar la segunda reunión del Comité Tripartito Especial en el primer trimestre de 2016, a reserva de las disposiciones financieras que se adoptasen a tal efecto.</p>		
Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
La segunda reunión del Comité Tripartito Especial, establecido en virtud del artículo XIII del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006 (MLC, 2006), se celebrará del 8 al 10 de febrero de 2016.	326.ª reunión (marzo de 2016)	En curso

PFA – Sección de Programa, Presupuesto y Administración

GB.323/PFA/4	Cuestiones relacionadas con las tecnologías de la información y las comunicaciones: Informe sobre los progresos alcanzados en la Estrategia de la Tecnología de la Información	
<p>Decisión adoptada/resultado de la discusión</p> <p>La Oficina tomó nota de las observaciones y orientaciones formuladas por el Consejo de Administración.</p>		

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
<ul style="list-style-type: none"> ■ La Oficina sigue ejecutando los demás proyectos establecidos en el marco de la Estrategia de la Tecnología de la Información para 2010-2015. ■ Se presentará un informe final al Consejo de Administración en marzo de 2016, cuando se esboce una estrategia de transición en materia de tecnologías de la información para el bienio 2016-2017. 	326.ª reunión (marzo de 2016)	En curso

GB.322/PFA/2	Seguro de salud posterior al cese en el servicio	
<p>Decisión adoptada/resultado de la discusión</p> <p>El Consejo de Administración proporcionó observaciones y orientación a la Oficina, y tomó nota del acuerdo de la Oficina de elaborar un documento adicional en el que se incorporasen los resultados del examen de la cuestión por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su 70.º período de sesiones.</p>		
Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
La OIT ha seguido participando en el Grupo de Trabajo del régimen común de las Naciones Unidas sobre cuestiones relativas al seguro de salud posterior al cese en el servicio. La Secretaría de las Naciones Unidas ha confirmado su intención de presentar un documento en el marco de la continuación del 70.º período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas para su examen.	326.ª reunión (marzo de 2016)	En curso

GB.322/PFA/3 GB.323/PFA/3	Información actualizada sobre el proyecto de renovación del edificio de la sede	
<p>Decisión adoptada/resultado de la discusión</p> <p>Documento GB.322/PFA/3 (noviembre de 2014)</p> <p>El Consejo de Administración:</p> <p>a) tomó nota de los requisitos y costos adicionales propuestos, que se derivaban de la concesión del permiso de obra, así como de la consiguiente reducción requerida en el alcance del proyecto, a fin de que se pudieran introducir las medidas de seguridad y medioambientales necesarias sin que se sobrepasasen los costos totales aprobados en el plan de 2010, y</p> <p>b) solicitó al Director General que continuara estudiando las posibilidades de obtener fondos adicionales a los ya aprobados en el plan general que permitieran ejecutar todo el alcance del proyecto.</p> <p>Documento GB.323/PFA/3 (marzo de 2015)</p> <p>El Consejo de Administración tomó nota del plan financiero revisado y recomendó que la Conferencia Internacional del Trabajo adoptase la siguiente resolución en su 104.ª reunión (junio de 2015):</p> <p>La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo decide que se autorice al Director General a contraer un préstamo con la Fundación de Inmuebles para las Organizaciones Internacionales (FIPOI) por un monto máximo de 130 millones de francos suizos con miras a la financiación parcial de las obras de renovación del edificio de la sede.</p>		

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
<ul style="list-style-type: none"> ■ En junio de 2015, la Conferencia Internacional del Trabajo adoptó una resolución en virtud de la cual se autorizaba al Director General a contraer un préstamo de acuerdo con los términos propuestos en el plan financiero revisado. ■ La conclusión de la venta de una de las parcelas de terreno no estratégicas está prevista para el 31 de agosto de 2015, y la venta de la otra parcela para antes de que finalice 2015. 	325.ª reunión (noviembre de 2015)	Concluido

GB.322/PFA/7 GB.322/PFA/6	Discusiones sobre las evaluaciones de alto nivel: Estrategias y Programas de Trabajo Decente por País Informe de evaluación anual para 2013-2014	
<p>Decisión adoptada/resultado de la discusión</p> <p>Documento GB.322/PFA/7</p> <p>El Consejo de Administración solicitó al Director General que tomara en consideración las conclusiones, las enseñanzas extraídas y las recomendaciones (párrafos 37 a 43, 84 a 90 y 126 a 133) de las tres evaluaciones independientes de alto nivel presentadas en el documento GB.322/PFA/7 y adoptara las medidas necesarias para su aplicación.</p> <p>Documento GB.322/PFA/6</p> <p>El Consejo de Administración tomó nota del informe y aprobó las recomendaciones (párrafos 7, 50, 71 y 72) que se incluirían en el plan renovable de la OIT para la aplicación de las recomendaciones y sugerencias, del que se daría cuenta en el informe de evaluación anual 2014-2015. Asimismo, confirmó las prioridades señaladas en el informe sobre el programa de trabajo para 2016-2017.</p>		
Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
La elaboración de un informe independiente (informe de evaluación anual 2014-2015) que se someterá al Consejo de Administración en su reunión de noviembre de 2015, a fin de proporcionar información actualizada sobre el seguimiento dado a las evaluaciones de alto nivel realizadas en 2014 y las recomendaciones reseñadas en el informe de evaluación anual 2013-2014 (documentos de referencia GB.325/PFA/5 y GB.325/PFA/6).	325.ª reunión (noviembre de 2015)	En curso

